

Auto de sustanciación Civil No.305.
Proceso: Sucesión.
Causante: María Eoclivia Buitrago.
Radicado: 17174318400120200014800.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, junio veinticuatro de dos mil veintiuno

Accediendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y toda vez que los motivos de enfermedad aducidos aparecen respaldados con prueba documental aportada a través del correo electrónico del juzgado el 22 de los corrientes, se dispone APLAZAR la audiencia de inventarios y avalúos programada para el 25 de junio del año avante y en su lugar se FIJA como nueva fecha el día DIECINUEVE (19) de JULIO del año 2021, a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a large, stylized flourish extending from the end of the signature.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-

Auto de sustanciación Civil No.305.
Proceso: Sucesión.
Causante: María Eoclivia Buitrago.
Radicado: 17174318400120200014800.